Turbana Bolívar, 26 de noviembre de 2024

Doctora
ROSSANA CASTILLO CASTILLA
Secretaria de Salud Municipal
Turbana Bolívar.
E. S. D.

Ref: Entrega del Informe Mensual -CONTRATO CDT – PSP- – 2024

Cordial saludo,

Mediante la presente hago entrega del segundo informe de las actividades correspondientes al **CONTRATO CDT – PSP- – 2024** cuyo objeto es Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para El Acompañamiento A La secretaria De Salud De Turbana En La Adopción E Implementación De La Guía De Auditora Y Del Informe De Auditoría (Gaudí), Seguimiento y retroalimentación a los planes de mejora. Para ello anexo 11 folios del presente informe.

Atentamente,

ADIS CABRERA JIMENEZ
Representante Legal ASOPROE

INFORMES

CONTRATO CDT – PSP- – 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DE TURBANA EN LA ADOPCION E IMPLEMENTACION DE LA GUIA DE AUDITORIA Y DEL INFORME DE AUDITORIA (GAUDI) DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA CIRCULAR 0001 DE 2020 EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL NIVEL TERRITORIAL

INFORMES

CONTRATO CDT – PSP- – 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DE TURBANA EN LA ADOPCION E IMPLEMENTACION DE LA GUIA DE AUDITORIA Y DEL INFORME DE AUDITORIA (GAUDI) DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA CIRCULAR 0001 DE 2020 EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL NIVEL TERRITORIAL

PRESENTADO A:
ROSSANA CASTILLO CASTILLA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE TURBANA
SUPERVISORA

PRESENTADO POR:
ADIS CABRERA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL ASOPROE

Octubre - 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
Nº DEL CONTRATO	CDT – PSP- – 2024
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de Servicios de Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCION	de 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DE TURBANA EN LA ADOPCION E IMPLEMENTACION DE LA GUIA DE AUDITORIA Y DEL INFORME DE AUDITORIA (GAUDI) DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA CIRCULAR 0001 DE 2020 EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL NIVEL TERRITORIAL
VALOR	
FORMA DE PAGO	
PERIODO DEL INFORME	Octubre de 2024
DEPENDENCIA SUPERVISORA	Secretaria de Salud Municipal

OBJETO -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE AUDITORIA Y CARGUE DE INFORMACIÓN ANTE LA SUPERSALUD, APLICATIVO (GAUDI).

Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá asesora, apoyar y acompañar a la alcaldía municipal de Turbana, en los procesos de auditorías y cargue de la información ante la Supersalud.

ACTIVIDADESDELCONTRATISTA:

GENERALES:

1. Utilizar y aplicar todos sus conocimientos, idoneidad y experiencia en la prestación de los servicios profesionales asesoría y acompañamiento a la Administración Municipal.

2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución del Contrato, esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del Contrato.

3. Una vez finalizado el Contrato debe entregar al Supervisor del mismo el informe final de actividades desarrolladas, indicando los asuntos tramitados y resueltos y los que queden pendiente de resolver.

4. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y servicios que

le entregue la Entidad Esta tal Contratante para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Firmar las actas de inicio, de entrega y recibo final y las de suspensión, reinicio y de liquidación, si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
8. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal Contratante por intermedio del Supervisor del Contrato.
9. Las demás que conforme a la ley correspondan a la naturaleza del Contrato, o que, por ley le pertenezcan y/o le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades a realizar:
Auditoría: Es el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.
Aseguramiento en salud: Conforme al artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, es responsabilidad indelegable de las EPS cumplir con: la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.
Criterio. Es el requisito que debe cumplir la EPS en cada uno de los estándares definidos en la Guía de Auditoria.
Equipo auditor. Tres (3) o más profesionales especializados designados para realizar la visita de auditoría o verificación de requisitos esenciales.
Estándar. Es el conjunto de los requisitos que debe cumplir la EPS.
Guía de Auditoria: Instrumento que orienta el ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia en los territorios de manera uniforme, conjunta, articulada y que permita la adopción de medidas de conformidad con las competencias a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, en relación con las responsabilidades y obligaciones del aseguramiento a cargo de las EPS. La Guía de auditoria está estructurada a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.
Grupo Auditor. Cuatro (4) o más profesionales especializados en auditoria, del área de la Salud, administrativa o financiera; asignados para llevar a cabo la auditoría externa o visita de verificación de requisitos esenciales. El Grupo será coordinado por un Profesional Especializado de planta.
Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia recopilada frente a los criterios que hacen parte de los estándares definidos en la Guía de Auditoria; para efectos del presente procedimiento también se denominaran: no conformidad.
Informe de Auditoria. Es el producto que debe ser presentado por el municipio, a través de la Secretaria de Salud del Meta ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los plazos fijados en la Circular Externa 001 de 2020, a través del aplicativo dispuesto en el ambiente web para su diligenciamiento y envió.

MARCO NORMATIVO

- Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 715 de 2001, dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias.
- Ley 1122 de 2007, hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1438 de 2011, reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social No. 780 de 2016.
- Circular Externa 001 de 2020 de la SNS, imparte instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.

La Superintendencia nacional de salud expidió la circular externa 001 de 2019

La Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, estableciendo por medio de la presente circular la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de Auditoria que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
Señalando las competencias de los municipios así:
"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."

Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que:

> *"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.*
>
> *Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".*

INFORME

Para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, las entidades territoriales deben realizar auditoría al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y el deber de información a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado.

La asesoría en apoyo a la gestión para la realización de los informes de auditoría debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Este procedimiento inicia con la planeación y ejecución de la auditoria, que incluye la indagación y recopilación de la información pertinente para evidenciar la observancia de los criterios definidos en la "Guía de Auditoria", seguido del registro y cargue de los soportes que den cuenta de los hechos encontrados, las valoraciones del equipo auditor y las evidencias que soportan las observaciones y hallazgos, a través de la herramienta tecnológica definida por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) en la página web, que constituirá el Informe de Auditoria y termina con el seguimiento y evaluación de las acciones de mejora o correctivas adoptadas por las EPS para subsanar las no conformidades notificadas (hallazgos).

El municipio de Turbana a través de la Secretaria de Salud Municipal, garantiza todos los recursos necesarios para la ejecución del apoyo a la gestión en el marco de las auditoras. La Secretaria de Salud Municipal (SSM) es la responsable de conformar el Grupo que cumplirá con las funciones de auditoría externa en salud.

El Grupo Auditor es el responsable de aplicar la Guía de Auditoria y generar el Informe de Auditoria de los estándares de garantía en la prestación de los servicios de salud, prestación de servicios de promoción y detección e información a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio de Turbana como lo son E.P.S MUTUAL SER y NUEVA EPS, responsables de los regímenes

Contributivo y subsidiado en este municipio. En este periodo se solicitaron laos receptivos soportes que garantice el cumplimiento de los planes de mejora que fueron radicados en las EPS mencionadas.

Se realizó la retroalimentación de los hallazgos y revisión de los soportes que las EPS adjuntaron y a la fecha falta cumplimiento por parte de las mismas.

Se solicitó segundo seguimiento de las actividades programadas y ejecutadas para cerrar la auditoria al finalizar el mes de noviembre de esta anualidad.

RECURSOS

- Talento Humano: Secretario de Salud Municipal, Director Técnico de Aseguramiento y Grupo Auditor asignado de planta y Contrato de Prestación de Servicios.
- Maquinaria y Tecnología: Hardware y software
- Materiales o Logísticos: Papelería y Transporte
- Metodológicos: Guía de Auditoria y el Informe de Auditoria, para el diligenciamiento y envió de los soportes en la herramienta tecnológica dispuesta por la SNS en ambiente web, entre otros.
- Medio Ambiente: Sedes administrativas de las EPS.

EQUIPO DE TRABAJO

GAUDI, **herramienta para que las entidades territoriales ejerzan inspección y vigilancia sobre las EPS.** Este requisito es necesario para supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud de la población de cada municipio.

1.- Coordinador Auditor en servicios de salud, Profesional en administrador de empresas especialista en gestión de la calidad y auditoria en salud.

2.- Auxiliares: Técnicos o tecnólogos responsables del apoyo de la logística organización de la información y apoyo a la gestión.

. Evaluación y Análisis. Con base en los resultados de las auditorías realizadas por las entidades territoriales, la Superintendencia Nacional de Salud previo análisis de los informes remitidos determinará las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con las competencias definidas en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las actividades realizadas fueron asistencias a reunión de seguimiento a planes de mejora, solicitud de seguimiento a planes de mejora, asistencia técnica por la secretaria de salud departamental al seguimiento de los Planes de mejora.

Se realizó validación y cargue de la circular única en la plataforma de la supersalud.

.

ANEXOS

- Evidencias de seguimientos a planes de mejoras

Se anexan carpetas con el contenido de la información

- Soportes entregados por la secretaria de Salud Municipal

Responsable

ADIS CABRERA JIMENEZ
Representante Legal ASOPROE

ANEXOS

ASOPROE: Asociación Profesionales en Equipo

ASP - Nit. 900.196.157.3



ADIS CABRERA JIMENEZ
Representante Legal ASOPROE

San diego calle del Jardín C.H Las Bóvedas Bloque B apto 2-2 Cartagena de Indias Colombia Tel 3172122896 - 3163189100 adiscabrerajimenez@gmail.com